



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución revisión general, recarga, prueba hidráulica y adquisición de matafuegos EX-2023-03064417- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la revisión general, recarga, prueba hidráulica y adquisición de matafuegos para la facultad. -

**CONSIDERANDO:**

Que en orden n° 36 y 37 obra la REDEC-2023-527-UBA-DCT-FSOC mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente. -

Que en orden n° 92 obra el informe técnico emitido por la Subsecretaría de Gestión de Habitación donde indica que las ofertas presentadas por los oferentes cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que en orden n° 101 el área mencionada precedentemente solicita dejar sin efecto la adquisición de los renglones n° 6 y 7 por razones de índole presupuestaria.-

Que según información contable obrante en orden n° 104 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 1,3 y 4, es el siguiente: 1° GREXSE S.A. (CUIT N° 30-70946327-2), 2° METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7) y 3° SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71161075-4). -

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente a los renglones n° 2 y 5, es el siguiente: 1° SUYAI EXTINTORES S.R.L. (CUIT N° 30-71161075-4) 2° GREXSE S.A. (CUIT N° 30-70946327-2) y 3° METALÚRGICA LARRAUDE S.A. (CUIT N° 30-70738288-7). -

Que en orden n° 114 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Bienes y Servicios.

-

Que la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo de la facultad en orden n° 118 informa que no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente. -

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Decreto Nro. 1023/01 y Concordantes; y el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA, Reglamento de Contrataciones para la Universidad Nacional de Buenos Aires, artículo n°18.-

Que en orden n° 126 obra la intervención de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.-

Que en el DICJU-2023-169-E-UBA-SSLT#FSOC, se realizó la siguiente observación: “(...) deberá incorporarse la constancia de notificación del dictamen emitido por la Comisión Evaluadora.(...)”-

Que se ha dado cumplimiento a la observación mencionada precedentemente y en órdenes n° 128 y 129 fueron incorporadas las notificaciones correspondientes.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la presente Contratación Directa n° 10/23 referente a la revisión general, recarga, prueba hidráulica y adquisición de matafuegos, por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación. -

ARTÍCULO 2º –Desestimar la oferta de la firma GRAMMA SEGURIDAD (CUIT N° 30-71245302-4) por no presentar la inscripción en el Registro de fabricación, reparación, recarga, instalación y control de extintores y equipos contra incendio (R.E.E.C.I), la documentación que acredite cumplir con la norma Iram 3517-2 y por no cumplir con la Res. Gral. 4164. E/2017.-

ARTICULO 3º- Desestimar la oferta de la firma DC-INSTALL S.R.L (CUIT N° 30-71235382-8) por no presentar documentación que acredite la inscripción en el Registro de fabricación, reparación, recarga, instalación y control de extintores y equipos contra incendio (R.E.E.C.I), del cumplimiento con la norma IRAM 3517-2.-

ARTICULO 4º- Desestimar la oferta presentada por MATAFUEGOS IMPULSO SACIF (CUIT N° 30-51599814-0) por no presentar la cotización de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares impidiendo la exacta comparación con las demás ofertas presentadas. -

ARTICULO 5º- Dejar sin efecto la adquisición de los renglones n° 6 y 7 por razones de índole presupuestaria. -

ARTICULO 6º: ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

GREXSE S.A (CUIT N° 30-70946327-2)

Los renglones n° 1,3 y 4 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 843.059,98- IVA incluido. –

SUYAI EXTINTORES S.R.L (CUIT N° 30-71161075-4)

Los renglones n° 2 y 5 por menor precio admisible ajustado al pliego y por un importe total de \$ 239.912,50.- IVA incluido. –

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.082.972,48.-) IVA incluido. -

ARTÍCULO 7º- Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 12 (RECURSOS VARIOS - \$ 1.082.972,48.-). -

ARTÍCULO 8º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir las ordenes de provisiones correspondientes conforme la adjudicación efectuada. -

ARTÍCULO 9º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones

para la prosecución del trámite. -